

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**


**Artículo 1º.-** Apruébase en todos sus términos los Convenios Marco, registrados bajo los Nº 27.179, 27.211, 27.248 y 27.280, referentes a la implementación de anticipos financieros de las participaciones en el producido de los impuestos nacionales coparticipados sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal, celebrados el 30 de diciembre de 2025, 02 y 18 de febrero de 2026 y 16 de marzo de 2026, suscriptos entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, ratificados mediante Decretos provinciales 0002/26, 0190/26, 0307/26 y 0504/26 respectivamente.

**Artículo 2º.-** Los intereses previstos en los convenios señalados en el artículo 1º de la presente ley serán a cargo exclusivo del tesoro de la Provincia, no pudiendo afectar los recursos que corresponden a los municipios en concepto de coparticipación ni su remisión diaria.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 MARZO DE 2026.**

  
Nadia LUJAN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo